

# APRENDIENDO LOS CAMBIOS FISCALES PARA EL 2020



DESARROLLADO POR:

**VICEPRESIDENCIA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE SÍNDICOS  
DEL CONTRIBUYENTE ANTE AUTORIDADES FISCALES FEDERALES.**



## DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN EN MÉXICO.

### I. Contribuyentes registrados en el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

SITUACIÓN	RFC (SEPTIEMBRE 2019)
ACTIVOS	76,279,471
SUSPENDIDOS	7,592,700
CANCELADOS	1,094,858
<b>TOTAL DE CONTRIBUYENTES:</b>	<b>84,967,029</b>

### II. Tipos de contribuyentes contabilizados en el SAT

TIPO	RFC
PERSONAS FÍSICAS (PF)	30,392,033
GRANDES CONTRIBUYENTES (PF)	39,914
ASALARIADOS	43,725,675
PERSONAS MORALES (PM)	2,112,709
GRANDES CONTRIBUYENTES (PM)	9,140
<b>TOTAL DE CONTRIBUYENTES</b>	<b>76,279,471</b>

### III. Regímenes Fiscales vigentes al 2019:



- 1 Régimen general de Ley personas morales.
- 2 Personas morales con fines no lucrativos.
- 3 Régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.
- 4 Régimen de arrendamiento.
- 5 Régimen de enajenación o adquisición de bienes.
- 6 Régimen de los demás ingresos.
- 7 Régimen de consolidación.
- 8 Régimen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
- 9 Régimen de ingresos por dividendos (socios y accionistas).
- 10 Régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.
- 11 Régimen de los ingresos por intereses.
- 12 Sin obligaciones fiscales.
- 13 Sociedades cooperativas de producción que optan por diferir sus ingresos.
- 14 Régimen de incorporación fiscal.
- 15 Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras.
- 16 Régimen de opcional para grupos de sociedades.
- 17 Régimen de los coordinados.



## IV. Modificaciones que trae el Paquete Económico Fiscal 2020

Ley del Impuesto Sobre la Renta:

23

ARTÍCULOS SE  
MODIFICAN

9

ARTÍCULOS  
NUEVOS  
SE ESTABLECEN

Ley del Impuesto al Valor Agregado:

15

ARTÍCULOS SE  
MODIFICAN

13

ARTÍCULOS  
NUEVOS  
SE ESTABLECEN

Ley del Impuesto Especial Sobre  
Producción y Servicios:

10

ARTÍCULOS SE  
MODIFICAN

Código Fiscal de la  
Federación:

31

ARTÍCULOS SE  
MODIFICAN

15

ARTÍCULOS  
NUEVOS  
SE ESTABLECEN





## V. Fórmulas de la Reforma Fiscal 2020

Para un mejor entendimiento y evaluación del riesgo que tiene tu empresa, ten en cuenta las siguientes fórmulas:

### 1. Bloqueo del Certificado de Sello Digital

$$BCSD = SP + RT + NOSUB$$

**BCSD:** Bloqueo de Certificado de Sello Digital.

**SP:** Encontrarse en alguno de los 10 supuestos de restricción temporal.

**RT:** Tener Restricción Temporal en el uso de los Sellos Digitales.

**NOSUB:** No presentar aclaración o presentarla y no subsanar las causas de la restricción temporal.



## 2. Restricción en el uso del Certificado de Sello Digital (CSD).

$$RT = SP + PER + ACRT$$



**RT:** Se restringe temporalmente el uso del CSD, pudiendo durar solamente 1 día sin facturar.

**SP:** Encontrarse en alguno de los 10 supuestos mencionados.

**PER:** Iniciar el proceso en el periodo indicado por las reglas generales del SAT.

**ACRT:** Aclaración para el uso del CSD (una vez iniciado este proceso se podrá facturar).





### 3. Aclaración para el uso del Certificado de Sello Digital

$$ACRT = SP + AC + PSUB + (DHI \text{ o } DH2)$$

**ACRT:** Aclaración para el uso del CSD (una vez iniciado este proceso se podrá facturar).

**SP:** Encontrarse en alguno de los 10 supuestos mencionados.

**AC:** Aclaración presentada al SAT.

**PSUB:** Pruebas para desvirtuar o subsanar el supuesto que causó la restricción.

**DHI:** 10 días hábiles que dura la solución.

**DH2:** Hasta 20 días hábiles considerando requerimiento de información.



## 4. Esquema reportable

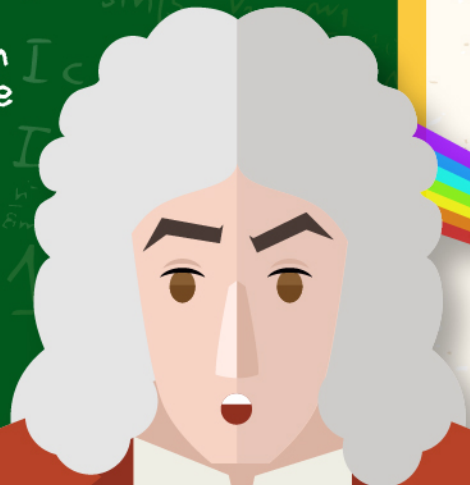
$$RER = (AF \text{ o } CONTR) + ER$$

**RER:** Se envía el esquema reportable utilizado ya sea generalizado o personalizado.

**AF:** El Asesor Fiscal cumplirá en todos los esquemas excepto en los supuestos que se obligan para el Contribuyente.

**CONTR:** El Contribuyente cuenta con solo 6 supuestos en donde se encuentra obligado a enviar el esquema reportable.

**ER:** 14 esquemas reportables.





## 5. Mantén positiva la Opinión del Cumplimiento

$$OCP = ACL + PROC - SUPS$$

**OCP:** Opinión de cumplimiento positiva.

**ACL:** Procedimiento para presentar aclaración conforme a las reglas del SAT.

**PROC:** Pruebas para aclarar que se cumple con las obligaciones fiscales.

**SUPS:** Aumentan a 8 Los supuestos por Los que se puede generar una opinión de cumplimiento Negativa.



## 6. Responsabilidad solidaria

$$RS = SUJ + SUPS$$

RS: Responsabilidad Solidaria.

SUJ: Aplica a socios, accionistas, dirección general, gerencia general y/o administrador Único.

SUPS: La persona moral debe incurrir en alguno de Los 9 supuestos.







## APORTACIONES DEL EQUIPO DE **SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:**

José Manuel López Campos **PRESIDENTE**, Dr. Ariel Puerto Nájera **COORDINADOR SURESTE**, Dra. Araceli Hernández Hernández **COORDINADORA SUR**, Mtro. Julio Vázquez Lugo **COORDINADOR NOROESTE**, Mtro. Abraham Rodríguez Padrón **COORDINADOR NORESTE**, Mtro. Juan Carlos Moreno **COORDINADOR OCCIDENTE**, Mtro. Héctor Ortega de la Torre **COORDINADOR CENTRO**.



COORDINADO POR:  
**DR. OCTAVIO DE LA TORRE**  
VICEPRESIDENCIA DE LA COORDINACIÓN  
NACIONAL DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE  
ANTE AUTORIDADES FISCALES FEDERALES



ELABORADO POR:  
**MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUILLEN**  
LÍDER DE IMPUESTOS CORPORATIVOS  
DE TLC ASOCIADOS



**MTRO. RICARDO MÉNDEZ**  
LÍDER DE CONSULTORÍA DE TLC ASOCIADOS



DISEÑADO POR:  
**CORPORATIVO DE  
TLC ASOCIADOS**



[www.concanaco.com.mx](http://www.concanaco.com.mx)